

*Épocas. Revista de Historia*. ISSN 1851-443X  
FHGT-USAL, Buenos Aires  
Núm 11, primer semestre 2015 [pp. 169-194]

## *Persecución franquista contra los disidentes*

*¿Obsesión de sus representantes en el Cono Sur  
(Argentina - Chile)?*

ELENA ROMERO PÉREZ<sup>1</sup>

### *Resumen*

*El exilio español provocado por la Guerra Civil Española hacia América Latina ha sido trabajado desde múltiples perspectivas, las que se han vinculado con el área política (organizaciones pro franquistas, gobierno republicano en el exilio, entre otros); y social (redes y organizaciones de apoyo entre los exiliados y hacia los españoles que se quedaron en la península) principalmente. Una de las temáticas menos conocidas en este contexto es la persecución que los representantes franquistas realizaron hacia sus conciudadanos, con especial énfasis en los denominados “rojos” e “indiferentes”, persecución que se produjo no solo en España, sino que también en Argentina y en Chile.*

<sup>1</sup> Universidad Mayor (Chile). Doctora (c) en Historia (Universidad de Chile).

*El presente trabajo tiene por objetivo general analizar las formas de persecución desarrolladas por los representantes franquistas en Argentina y en Chile entre 1939 y 1945, contra los disidentes y no simpatizantes; el estudio está centrado en el seguimiento incluso internacional como forma de persecución.*

### *Palabras claves*

Exilio - Franquismo - Persecución - Postguerra civil - Vencedores y vencidos.

### *Abstract*

*The Spanish exile to South America provoked by the Spanish Civil War has been studied under a myriad of perspectives, linked with the political area (pro-Franco organizations, Republican government in exile, among them); and the social one (support nets and organizations between exiled ones and to the Spaniards that remained on the Iberian Peninsula). One of the most unknown issues in this context was the persecution made by Francoist representatives toward its fellow citizens, especially highlighting the ones named “rojos” (reds) or “indiferentes” (unconscious), persecution that happened not only in Spain but also in Argentina and Chile.*

*The present work has as a general objective to analyze the persecution ways performed by Francoist representatives in Argentina and Chile over 1939-1945, towards nonconformists and not supporters, centering on the monitoring -even international- as a prosecution manner.*

### *Keywords*

Exile - Francoist - Persecution - Post Civil-War - Winners and overcome.

*I. Antecedentes*

**L**a Guerra Civil Española (GCE) tuvo un gran impacto a nivel mundial, sin que América Latina fuese la excepción. Uno de los mayores impactos estuvo relacionado con la llegada de inmigrantes españoles que huían de la guerra y, posteriormente, de la Dictadura Franquista (1939-1975), quienes ejercieron influencia en la política interna de algunos países como México, Argentina y Uruguay<sup>2</sup>. En relación con el primer punto no debemos olvidar que:

Desde los primeros momentos de la contienda se produjeron desplazamientos de población de unas zonas a otras del país al compás de los acontecimientos bélicos, así como evacuaciones hacia el exterior, bien por mar o a través de las fronteras con Francia y Portugal<sup>3</sup>,

por lo que la llegada de españoles a distintas partes del mundo en la época de la guerra civil, como en los primeros años que siguieron su finalización, no fue novedad. En el caso americano destacan Argentina y México<sup>4</sup>; si bien hubo otros países que también recibieron a estos inmi-

2 Al respecto, el historiador uruguayo Carlos Zubillaga indica que: “al producirse el alzamiento militar de julio de 1936 en España, bien visto por los sectores hegemónicos en los países del Plata, los ecos de la confrontación peninsular adquirieran una compleja configuración, asimilándose a controversias locales y produciendo alineamientos que conmovieron fuertemente a ambas sociedades ribereñas [Argentina y Uruguay] por lo que en este último país los golpistas conservadores de 1933 se identificaron con la autodenominada ‘España Nacional’ y la oposición colorada (socialistas, nacionalistas independientes, comunistas y la Unión Cívica de tendencia católica) lo hicieran con la República Española”; en CARLOS ZUBILLAGA. “El Centro Republicano español de Montevideo: entre la solidaridad y la realpolitik”, *Migraciones y Exilios* 9, UNED, 2008, pp. 10-11.

3 ALICIA ALTED. “El exilio que desgarró a España”, en *La Aventura de la Historia* 15, Madrid, 2000, p. 14.

4 En la visión tradicional de México: “El presidente Lázaro entendió muy bien que la defensa de la República española era la defensa de México y que la Guerra Mundial se acercaba. Por ello apoyó, sin dudarlo y sin escatimar esfuerzos, a quienes defendían las instituciones republicanas en España frente al alzamiento militar de julio de 1936”, en DOLORES PLA, *El exilio español en la ciudad de México*, Ciudad de México, Turner,

grantes ibéricos, como Cuba, Colombia y los ya mencionados Uruguay y Chile. De allí que:

El exilio español en México, consecuencia de la Guerra Civil de 1936-1939, constituye sin duda uno de los temas estrella de la historiografía sobre la contemporaneidad española. Sin embargo, pese a la abundancia de libros, exposiciones y presencia en los medios de comunicación, el exilio mexicano sigue siendo mal conocido por los españoles, pues está sometido a una creciente mitificación<sup>5</sup>.

La paradójica centralidad y desconocimiento a la vez del estudio del exilio español puede hacerse extensivo a otros países americanos, como es el caso de Chile y Argentina, conectados, incluso, porque parte de los exiliados que llegaron a Santiago y otras ciudades pasaron primero por el puerto de Buenos Aires, cruzaron la cordillera y llegaron a territorio chileno<sup>6</sup>.

Al igual que en el caso de otros países, en la Argentina, tanto la colectividad española –“la más numerosa, junto con la italiana”– como su sociedad, se dividieron entre dos bandos que luchaban en la península; se disputaban las adhesiones en instituciones como el Hospital y el Club español o los distintos centros regionalistas. Además de ello, se formaron organizaciones que apoyaban la causa republicana, como la FOARE (Federación Argentina de Organismos de Ayuda a la República Española).

2010, p. 6.

5 ABDÓN MATEOS, “Los republicanos españoles en el México cardenista”, en *Ayer* 47, 2002, p. 104.

6 Así lo confirma el testimonio de Juan Sanz Martínez, más conocido bajo su pseudónimo literario JUSAMAR, quien en su obra *Vida y luchas de un idealista* (Valencia, Editorial Telegrama, 1998, p. 37) indica que recibió ayuda de la ORI (Organización Internacional de Refugiados) consistente en “una modesta cantidad de dinero para hacer frente a los primeros gastos al llegar al país de destino, así como el pasaje de Buenos Aires a Santiago de Chile”.

7 LUIS ALBERTO ROMERO, “La Guerra Civil Española y la polarización ideológica y política: La Argentina 1936-1946”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 2, Vol 38, Universidad Nacional de Colombia, 2011, p. 19.

En una década caracterizada por la debilidad institucional<sup>8</sup>, con la persistencia de proscripciones y fraudes electorales y la definición de la política desde arriba, la guerra civil y la solidaridad hacia España despertaron el interés de parte importante de la población y su identificación política con las ideologías en pugna. Durante su desarrollo, presidieron el país Agustín P. Justo (1932-1938) y Roberto Ortiz (1938-1940); en ambos casos la Argentina se mantuvo neutral frente al desarrollo del conflicto, si bien permaneció el reconocimiento de la República como el gobierno oficial y legítimo de España. Tras el desenlace español y el triunfo franquista, los cambios de gobierno mostraron la transformación desde la posición asumida por Ortiz, quien había demostrado “simpatía por la causa de la República Española”<sup>9</sup>, a la sostenida por su reemplazante Ramón Castillo (1940- 1943), quien “se atrevió a acentuar aún más las tendencias reaccionarias de sus predecesores”<sup>10</sup>. Continuó la seguidilla de los gobiernos militares de Rawson, Ramírez, Farrell, en cuyos gabinetes surgió la figura de Juan Domingo Perón como Ministro de Guerra y a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Este, en 1948, ya presidente de la Nación, que culminaron con la llegada definitiva de Juan Domingo Perón suscribió el “Pacto Franco-Perón”.

En el contexto chileno, la colonia española era a comienzos del siglo XX también “la colectividad más numerosa, asentada principalmente en las ciudades de Santiago y Valparaíso”<sup>11</sup>; por lo que la Guerra Civil fue un conflicto: “cargado de simbolismo y de drama”, de honda influencia en la política interna<sup>12</sup>. Al igual que en el caso argentino, tanto los españoles residentes como la sociedad chilena se dividieron en

8 LESLIE BETHELL (ed.), *Historia de América Latina*, Tomo 15: *El Cono Sur desde 1930*, Barcelona, Crítica, p. 3.

9 JOSÉ LUIS ROMERO, *Breve Historia de la Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 149.

10 ROMERO, *Historia...* p. 150.

11 FABIÁN ALMONACID, “Españoles en Chile: reacciones de la colectividad frente a la República, Guerra Civil y Franquismo (1931-1940), en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 30, Madrid, 2004, p. 150.

12 JOAQUÍN FERMANDOIS, *Mundo y fin de mundo: Chile en la política mundial (1900-2004)*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2004, p. 131.

torno a los bandos contendientes; por eso encontramos políticos como Sergio Fernández Larraín, quien fue un acérrimo defensor de la “Cruzada” y posteriormente del franquismo, así como organizaciones que buscaban apoyar al gobierno republicano: el Comité de la Cruz Roja Española (1936) y, en el mismo año, el Comité Pro España Republicana, entre otros.

El conflicto español también interpeló a dos gobiernos de distinta tendencia política: el de Arturo Alessandri Palma (1932-1938) y el de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941). A pesar de la neutralidad asumida, no puede desconocerse la existencia de afinidad ideológica entre el gobierno del Frente Popular –el que representaba Aguirre Cerda– y la España Republicana. De allí que se haya mantenido el reconocimiento –al igual que en el caso argentino– al gobierno democrático, lo que no cambió sino hasta la finalización de la guerra. Según Blanca Buldain de Jaca<sup>13</sup>, Chile fue el último país latinoamericano en realizar el reconocimiento oficial; la excepción fue México donde se instaló el gobierno republicano en el exilio. No obstante, ello no implicó que las relaciones entre Chile y España estuvieran exentas de problemas, dado que, incluso, hubo momentos de tensión y de ruptura, como la que se produjo en julio de 1940<sup>14</sup>. Tras dicho incidente, si bien primó la tendencia a la estabilidad en las relaciones diplomáticas, se mantuvo cierta desconfianza por parte de los representantes del franquismo en Chile.

Por ello, con las similitudes señaladas, durante el curso de la GCE Argentina y Chile mostrarán importantes diferencias políticas frente a la España nacional; fue la principal la postura que tuvo el gobierno de cada país hacia el régimen instaurado en 1939. Más allá de los análisis

13 BLANCA BULDAIN DE JACA, “Las difíciles relaciones con Chile en la inmediata posguerra civil”, en *Espacio, Tiempo y Forma* 2, 1989, pp. 89-112.

14 La ruptura diplomática entre España y Chile fue producto de la situación de los asilados del bando republicano que aún se mantenían en la embajada chilena en Madrid. Sin embargo, ya para el 12 de octubre se normalizaron las relaciones, al permitir el régimen franquista la evacuación de los refugiados fuera de territorio español debido a la presión internacional encauzada por Chile; además, gravitó el temor de una condena americana a la acción española en las reuniones de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores que se celebraban con motivo de la Segunda Guerra Mundial.

acerca de las características de la dictadura de Francisco Franco<sup>15</sup>, es indiscutible la persecución y represión<sup>16</sup> ejercida en el interior de sus fronteras, la que impulsaba el desplazamiento de población que no quería o podía permanecer en el país, así como también influía en aquella que ya había emigrado durante la guerra y no le fue posible regresar.

Lo que vino después fue la consolidación de la dictadura, ya que durante los cuatro años que siguieron al fin de la Guerra Civil:

...Franco gobernó el país como si fuera un ejército, por leyes de prerrrogativa. Se promulgó una nueva Ley de Jefatura del Estado el 9 de agosto de 1939 para ampliar sus poderes. Se declaraba que Franco tendría permanente las funciones de gobierno y que cuando razones de guerra así lo aconsejen, no sería necesario que sometiera nuevas leyes o decretos a su gabinete<sup>17</sup>.

## *II. Hacia una definición de disidentes*

El Franquismo impulsó desde sus comienzos una política de diferenciación entre sus ciudadanos, de lo cual fue ejemplo la propuesta de

15 Para ello, puede revisarse: SERGE BERSTEIN, *Los régimenes políticos del siglo XX. Para una Historia política comparada del mundo contemporáneo*, Barcelona, Editorial Ariel, 1996; JULIO MONTERO, “El primer franquismo: triunfo y asentamiento del régimen (1939-1959)”, en: PALACIOS, JAVIER, *Historia Contemporánea de España (siglo XX)*, Barcelona: Ariel, 1998, entre otros.

16 JULIO PONCE, IRENE SÁNCHEZ en “No solo represión. Dictadura franquista, conceptos históricos y categorías morales”, *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, nº 10, 2012, p. 2, indican que: “algo se está haciendo mal si la caracterización de la violencia política ejercida por el bando sublevado y, posteriormente, por el régimen erigido sobre las cenizas de la república se produce no en virtud de una conceptualización cuidadosa... –llegando al punto en que de acuerdo a su juicio– la palabra *represión* ha comenzado a ser insuficiente si se puede hablar de *genocidio*, *exterminio* o, por qué no, *holocausto*”... La cursiva es del texto original.

17 STANLEY PAYNE, *El Franquismo. 1939-1950. La dura posguerra*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2006, p. 27. Para Payne, Francisco Franco habría sido el gobernante que contó con el mayor poder en la Historia de España debido a que no necesariamente todas sus decisiones debían pasar por un Consejo que las aprobase o reprobase.

censar a los españoles residentes en el mundo, para establecer no solo su edad, sexo, lugar de residencia y ocupación, sino también identificar a aquellos que participaron de una u otra forma durante la GCE atentando a alguno de los bandos, o no mostrando mayor interés respecto del desarrollo del conflicto. La Circular emitida en Burgos el 16 de Agosto de 1939 mostraba las dos caras de la moneda para la España de la postguerra civil:

...el artículo 5º del Reglamento de 5 de Diciembre de 1871, que preceptúa que los españoles refugiados en el extranjero, por cualquier motivo, tienen opción a ser inscriptos en los Consulados, a fin de que puedan ejercer los derechos civiles que por ninguna causa se pierden<sup>18</sup>,

indicaba que todos los nacidos en España mantenían su nacionalidad y derechos independientemente de cualquier otra circunstancia. El mensaje difundido para los emigrados españoles por el franquismo era que se debía trabajar por la reconstrucción nacional sin reparar en las diferencias del pasado. Sin embargo, el mismo comunicado añadía que lo anterior no significaba olvidar aquellos crímenes y delitos cometidos por los enemigos políticos, por lo que pedía expresamente que:

En el desempeño de las funciones que afectan al orden público, como la expedición de pasaportes, ha de prestarse especial atención a dicha conducta –la que el solicitante haya mantenido durante la guerra... De los autores de actos que caen bajo la acción de la ley penal, común o castrense, y de la ley de responsabilidades políticas, se dará relación a este Ministerio para su traslado, si hubiera lugar, a la policía o a las autoridades competentes para instruir las causas que procedan... La pérdida de nacionalidad ha de reflejarse en el registro correspondiente con la de toda vinculación con España y, por ende, del derecho a la protección de sus Representantes<sup>19</sup>.

18 Archivo General de la Administración (en adelante AGA), caja 54/9353, legajo 319, (s/n), Burgos, 16 de agosto de 1939, Comunicación del Subsecretario de Asuntos Exteriores al Encargado de Negocios de España en Chile, f. 1.

19 *Ibidem*.

Otro elemento que se suma a lo anterior es la definición de lo español, que hallamos establecida en un documento de la Falange<sup>20</sup>; allí se indica que dada la lejanía geográfica con España serán considerados españoles y, por ende, patriotas aquellos que han realizado acciones para apoyar los valores auténticos, fueran obedientes a la jerarquía y hubieran realizado acciones concretas para apoyar a la “Causa”<sup>21</sup>.

Los disidentes, según una circular ya emitida en Burgos el 11 de mayo de 1939, eran aquellos que tuvieron:

...una actitud contraria a la Causa Nacional... los que hayan sostenido relaciones comerciales con los rojos... hayan desempeñado puestos directivos en Empresas o Sociedades establecidas en territorio rojo o que mantuvieran relaciones con los rojos, o tuvieran marcado carácter judío; a los masones; a los judíos... los que habiendo desempeñado, antes del 17 de julio de 1936, un puesto de carácter técnico en la zona en poder del

20 Stanley Payne ubica como antecedente cercano de la Falange española a la dictadura del general Miguel Primo de Rivera (1923-1930), considerada como impulsora del primer movimiento nacionalista-patriótico de la España del siglo XX, que se manifestó a través de la Unión Patriótica, catalogado como un grupo de conservadores que aprobaba las acciones del dictador, pero que carecía de sustento teórico, en STANLEY PAYNE, *Falange. Historia del fascismo español*, Madrid, Ruedo Ibérico, 1985, p. 25. No fue, sin embargo, hasta el 29 de octubre de 1933 cuando se fundó el nuevo movimiento político denominado Falange, encabezado por José Antonio Primo de Rivera, hijo del ex dictador. Entre sus bases se encontraban ideas como: la crítica al Estado liberal, al que responsabilizaba de los problemas de pobreza entre las clases bajas, al obligarlos a trabajar por bajos salarios; un llamamiento a la unidad de la Patria, más allá de los regionalismos, separatismos, creencias políticas, la disolución de los partidos políticos debido a que ellos eran en parte impulsores de las divisiones que se estaban consolidando en el país. Fusionada con las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, “la ideología falangista adoptó el tono estético de José Antonio, y una gran parte de su contenido práctico, de Ramiro Ledesma”, líder de las disueltas JONS. Fusilado José Antonio el 20 de noviembre de 1936 tras el juicio por el que fue encontrado culpable de intentar conspirar contra la República a través de la planificación de un levantamiento falangista en la ciudad de Alicante, su figura pasó a ser uno de los pilares del régimen.

21 AGA, caja 54/9347, carpeta 2, Comunicación del jefe territorial Miguel Lojendio al Delegado Nacional del Servicio Exterior, 17 de enero de 1938, f. 1.

Gobierno Nacional, se hubiesen ausentado de España haciendo ostensible falta de colaboración al Movimiento<sup>22</sup>.

Como se observa en la cita anterior, la calificación de disidente o desafecto era bastante amplia, y que se refería no solo a cuestiones políticas, sino que también incorporaba el ámbito comercial y las creencias.

### *III. Un acercamiento al concepto de persecución*

Sabido es que la política de asilo y refugio tiene como uno de sus criterios más utilizados la *persecución* que un gobierno ejerce contra sus ciudadanos, puesto que para que una persona pueda ser catalogada en alguna de dichas categorías, debe demostrar que corre peligro en el país del que proviene. En relación con la “persecución”, el Informe “Justicia y Paz” de Derechos Humanos considera que la persecución política implica en sí misma una violación a los Derechos fundamentales de las personas bajo la justificación de la mantención del orden público y las “razones de Estado”<sup>23</sup>. De acuerdo a la jurista Sandra Namihas, la persecución política tiene dos componentes: uno, objetivo (fundamento y acciones concretas realizadas contra una persona) y otro, subjetivo (el temor del perseguido en torno a lo que podría realizarse en su contra). En este sentido, la exposición a este accionar externo incluye consecuencias variadas que van desde el daño físico, medidas contra la libertad o, incluso, presiones psicológicas sobre una persona<sup>24</sup>. Birsl plantea que “La definición de persecución política es diferente en cada

22 AGA, 54/9353, Circular nº 90, Burgos, 11 de mayo de 1939, Comunicación del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores al Encargado de Negocios de España en Chile, f. 1.

23 CINEP & Justicia y Paz, *Panorama de Derechos Humanos. Noche y Niebla, Violencia política en Colombia*, Bogotá, Banco de datos de violencia política, 2010.

24 SANDRA NAMIHAS (ed.), *Derecho Internacional de los refugiados*, Lima, ACNUR-Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001.

país y está reglamentada por leyes”<sup>25</sup>. Sin embargo existe consenso en cuanto a que ella implica: “...privación intencional grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad de grupo o de la colectividad”<sup>26</sup>. En síntesis: la persecución política implica efectos en múltiples ámbitos, y está vinculada no solo a los hechos, sino a las intenciones de realizar alguna acción contraria a los derechos de una persona o colectivos sociales.

A su vez, la persecución se relaciona con el ejercicio del poder, siendo definido este como:

...la posibilidad o capacidad de producir consecuencias sobre ciertos objetos, el poder supone un objeto potencialmente actuante, un objeto sobre el cual se puede actuar y unos medios (físicos o ideales) en cuyo concurso es posible la actuación... implica cierta voluntariedad o intencionalidad por parte del sujeto: pretende que el objeto (otro hombre) adopte determinada actitud o conducta... en ciencias sociales el poder es “una relación de poder”<sup>27</sup>.

En relación con este último punto, el poder político presenta dos rasgos característicos: el monopolio de la fuerza y la legitimidad, y es el primero más definitorio e importante que el segundo. Podría inferirse que cuando solo está el primer elemento, se hace presente la persecución con sus múltiples formas de ejercicio del poder. En concordancia con lo anterior, Pilar Calveiro señala que el ejercicio del poder es entendido como:

...el establecimiento de relaciones asimétricas que implican un principio de autoridad con control y administración de recursos económicos y hu-

25 ÚRSULA BIRSL (Coord.), *Migración e interculturalidad en Gran Bretaña, España y Alemania*, Barcelona, Anthropos, 2004, p. 24.

26 MARÍA GARCÍA, “Los crímenes contra la humanidad: regulación española ante la adopción del Estatuto de Roma de 1998”, *Revista Letras Jurídicas*, Nº 12, (Julio 2005). Versión electrónica disponible en: [http://doctrina.vlex.com.mx/source/revista-letras-juridicas-2465/issue\\_nbr/%2312](http://doctrina.vlex.com.mx/source/revista-letras-juridicas-2465/issue_nbr/%2312)

27 TORCUATO DI TELLA (ed.), *Diccionario de Ciencias Sociales y políticas*, Buenos Aires, Editorial Ariel, 2002, p. 561.

manos, la estipulación de normas legitimadas por un discurso de verdad y la capacidad de penalizar su incumplimiento...”<sup>28</sup>.

Por otra parte, Francisco Ávila-Fuenmayor señala: “El poder es el que todo individuo posee y que puede ceder total o parcialmente para construir un poder o soberanía política”<sup>29</sup>. Ello nos permite considerar los planteamientos de Foucault sobre el poder. Del autor de *Vigilar y castigar* es importante el rol que asigna a los mecanismos de poder, y cómo este penetra en la sociedad. Foucault plantea que el ejercicio del poder se traduce muchas veces en el abuso del poder, explicitando que la transición de la tortura a la prisión moderna conllevó a que hubiera: “desaparecido el cuerpo supliciado [...] marcado simbólicamente en el rostro o en el hombro, expuesto vivo o muerto, ofrecido en espectáculo. Ha desaparecido el cuerpo como blanco mayor de la represión penal”<sup>30</sup>. Sin embargo, ello no significó la desaparición de otras formas de persecución vinculadas a la purga de penas con el encierro y con presiones psicológicas, dando pie a una economía de los derechos suspendidos. Estos últimos elementos se observan en el franquismo, que utilizó la amenaza de la suspensión de derechos o incluso la pérdida de la nacionalidad<sup>31</sup> como un elemento de control contra los ciudadanos españoles disidentes. En este sentido, los planteamientos de Foucault

28 PILAR CALVEIRO, *Familia y poder*, Buenos Aires, Libros de la Araucaria, 2005, p. 31.

29 FRANCISCO ÁVILA-FUENMAYOR, “El concepto de poder en Michel Foucault”, en *A parte Rei. Revista de Filosofía*, N° 53, septiembre 2007, p. 2.

30 MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005, p. 16.

31 La Ley de Responsabilidades Políticas (LRP) del 9 de febrero de 1939 establecía en su artículo 9º: “En casos excepcionales en que los hechos realizados por el inculpado revistan caracteres de gravedad extraordinaria, podrán los Tribunales proponer al Gobierno la pérdida de la nacionalidad española, que este acordará o no según considere conveniente. En todos los fallos en que se proponga la pérdida de nacionalidad se impondrán precisamente como sanciones la de extrañamiento y la de pérdida total de los bienes”. Cita extraída de: Boletín Oficial del Estado (BOE), *Ley de Responsabilidades políticas*, Versión electrónica disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/044/A00824-00847.pdf>.

sobre “Poder-Cuerpo”<sup>32</sup> permiten profundizar estas ideas, puesto que al comenzar a hablar de “cuerpo social” en el siglo XIX, más que de los cuerpos individuales, los Estados buscaron desarrollar mecanismos de control que evitaran que las sociedades “se enfermen” o “se infecten” con ciertos elementos considerados malos. De allí que se justifique la persecución para la eliminación de componentes no deseados del cuerpo social como forma de asepsia o prevención de contagio, no solo físicamente, sino también administrativamente, como analizaremos a continuación.

#### *IV. La persecución hacia disidentes: un estudio de casos*

##### *1. El seguimiento como herramienta de persecución*

Dadas las instrucciones para la discriminación de los desafectos, los intentos de seguimiento e incluso castigo dirigido contra los españoles antifranquistas, cada vez que la oportunidad lo propiciase, no debiera sorprender, ya que ello implicaba el seguimiento cotidiano a ciudadanos españoles que realizaban actividades de carácter sospechoso contra el régimen franquista en Argentina y en Chile. Esas actividades fueron llevadas a cabo no solo por agentes del servicio español –en diversa documentación de la época se los menciona como “oficial asignado a la Embajada española”<sup>33</sup>, o a través del apoyo de personas pertenecientes

32 MICHEL FOUCAULT, *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1992.

33 En particular, en el caso chileno, este funcionario “de inteligencia” realizaba tareas de recopilación de información en terreno, junto con sus subalternos, así como la confección y el envío en formato de fichas personales al Embajador o Encargado de Negocios en Chile. Por ejemplo: el 27 de diciembre de 1941, el oficial asignado a la embajada –Alejandro Gómez Estefanía– hacía llegar 50 fichas “números del 51 al 100, referentes a refugiados rojos españoles, residentes en ésta, cuyos nombres se reseñan al dorso, con la información que hasta el momento ha podido adquirirse, por si considera oportuno sean enviadas a la Dirección General de Seguridad” (AGA 54/9378, carpeta 1, Comunicación del Inspector Jefe de la embajada al Director General de Seguridad, n° 175, Santiago, 30 de noviembre de 1942, f. 1). Este mismo tipo de comunicado tiene como

a la Falange residentes en estos países, sino que también se dio el caso de que la representación diplomática en Santiago contara con el apoyo de la policía chilena en esta labor<sup>34</sup>. Así se muestra en el documento del 23 de agosto de 1939 por el que el Director General de Investigaciones de Chile –Osvaldo Fuenzalida– “acepta gustoso” la posibilidad de realizar “intercambio de material e informaciones que digan relación con impresiones digitales y fotografías sobre detenidos o individuos a quienes debe controlarse sus actividades”<sup>35</sup>. Se sumaban así esfuerzos a los de los agentes encargados a la embajada española, allegando otras fuentes de información, que permitían el seguimiento sistemático

antedecedente el 27 de noviembre de 1941, donde también se adjuntaron las primeras 50 fichas (AGA 54/9375, Comunicación de Alejandro Gómez al embajador de España, N° 666, 30 de diciembre de 1941, f. 1), lo que se repite en abril de 1942, donde se envían las fichas número 101 a 150 (AGA 54/9375, Comunicación de Alejandro Gómez, al Embajador de España, 27 de noviembre de 1941, f. 1). El material fue suscrito por el mencionado Gómez quien en 1941 firmaba solo con su nombre, mientras que al año siguiente lo hace como “el inspector jefe” (AGA 54/9375, Comunicación de Alejandro Gómez, al embajador de España, 17 de abril de 1942, f. 1). Para 1954 aparece citado con el grado de comisario, en LAURENT BONARDI, “Culture et propagande franquiste dans l’Argentine péroniste”, @mnis: *Revue de civilisation contemporaine de l’Université de Bretagne Occidentale*, núm. 4 (2004), 5, <http://amnis.revues.org/718?lang=es> (fecha de consulta: 2 de marzo de 2015).

34 Debido al acuerdo del consejo de ministros de España del 15 de octubre de 2010, la documentación que trata sobre las relaciones entre Argentina y España se encuentra altamente restringida en su revisión. Considerando que quien escribe revisó los fondos documentales del Archivo General de la Administración en 2013 y 2015, años en los que ya no se encontraba en funcionamiento el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España y la restricción a los fondos de Argentina se había hecho efectiva, no podemos comprobar los vínculos de la policía argentina con las representaciones españolas, lo que no impidió encontrar algunas fichas con antecedentes de antifranquistas allí residentes, por ejemplo, en AGA 54/9235. Para el caso chileno, la documentación se encuentra prácticamente con acceso abierto, lo que permitió la revisión amplia. De allí la importancia del documento citado: en AGA 54/9352, Comunicación de Osvaldo Fuenzalida al encargado de negocios de España en Chile, n° 2519, Santiago 23 de agosto de 1939, que da cuenta del convenio de colaboración e información entre el Servicio Nacional de Seguridad de España y la Dirección General de Investigaciones de Chile.

35 AGA, 54/9352, N° 2519, carta del Director General de Investigaciones al Encargado de Negocios de España en Chile, 23 de agosto de 1939, f.1.

de desafectos, y en algunos casos de chilenos<sup>36</sup> que colaboraban con ellos.

Presentaremos a continuación un caso que generó movilizaciones y declaraciones. En un documento del 10 de diciembre de 1941, se señala la noticia de que los importantes dirigentes españoles anti franquistas Francisco Largo Caballero<sup>37</sup> y Federica Montseny<sup>38</sup> serían entregados por el gobierno francés al español, tras lo cual serían fusilados. Aunque hubo una petición formal en favor de los mencionados, la que fue cursada y aprobada en el Congreso Nacional de Chile, se habría planeado por parte de españoles atentar contra la vida del Embajador de España en Santiago, a modo de represalia, ante la temida extradición a España. Ante esto, se señala que:

36 Uno de los casos más conocidos fue el de Pedro de Aretxabala Elustondo, reconocido dirigente pro vasco nacido en Santiago de Chile en 1908, de quien la Embajada tenía información básica, como nombre de la esposa, trabajo, rut (número de identificación nacional en Chile), domicilio, entre otros. AGA 54/9378, comunicación sin número, Santiago 30 de mayo de 1944, f.1. En el mismo archivo y fecha se encuentra también el caso de Teresa Andrade, quien estaba casada con el refugiado José Lanza, cuya información se encuentra disponible en la ficha 161 de 1942.

37 Nacido en Madrid en 1869, comenzó a trabajar desde muy joven en diversos oficios, accediendo a cargos sindicales en 1889, para llegar a ser secretario general de la Unión General de Trabajadores en 1918. Durante la Segunda República, ocupó el cargo de Ministro del Trabajo y diputado, y fue luego jefe de gobierno entre septiembre de 1936 y mayo de 1937. A la caída de Barcelona se exilió en Francia, y fue trasladado durante la Segunda Guerra Mundial al campo de concentración nazi de Sachsenhausen. Falleció en París en 1946. Puede consultarse: JULIO ARÓSTEGUI, *Francisco Largo Caballero: una biografía*, Madrid, Debate, 2013.

38 Nacida en Madrid en 1905, provenía de una familia de anarquistas, por lo que comenzó su actividad sindical a los 18 años. En 1931 ingresa a la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), organización por la que participó en múltiples mitines políticos dentro y fuera de España. Durante la GCE fue Ministra de Sanidad y Asistencia Social entre noviembre de 1936 y mayo de 1937, por lo que fue la primera ministra mujer del país. Tras el fin de la guerra se exilió en París, volvió al país en 1977, falleció en Toulouse en 1994. Ver: IRENE LOZANO, *Federica Montseny: una anarquista en el poder*, Madrid, Espasa, 2004.

Se practicaron gestiones para comprobar qué hubiera de cierto en esta confidencia, averiguándose que se trata de elementos españoles pertenecientes a la CNT y la FAI, del grupo que frecuentemente se reúne en el Bar Iris, sito [sic!] en la Alameda de O'Higgins Nº 911... Estos elementos celebran frecuentes reuniones de organización utilizando para ello el local del Centro Republicano, calle de la Merced<sup>39</sup>.

El mismo documento señala lo peligroso de la situación, ya que según el informe de la reunión celebrada el 23 de noviembre, se habría decidido que en caso de que el gobierno español fusilara a Montseny, se tomaría venganza, dándose al respecto:

Como medida de precaución y por si estas amenazas pudiesen llegar a constituir en algún momento peligro para la persona del Sr. Embajador, ya que la mayoría de los reunidos en este grupo son individuos de acción, hemos podido establecer por el momento la personalidad de los más destacados, continuando nuestro trabajo para lograr reunir los datos de todos y cada uno de ellos, para ulteriores medidas que pudieran ser tomadas, estando también al tanto, así de las frecuentes conversaciones que ya decimos mantienen en el Bar Iris, como las reuniones de la organización que celebren<sup>40</sup>.

En la misma comunicación, se entregan los datos de quiénes eran considerados los cabecillas del movimiento, calificándolos de peligrosos delincuentes, ya que a los dos primeros se les atribuía haber participado en un asalto a la Caja Nacional de Ahorros en Santiago:

39 AGA, 54/9358, Nº 640, Santiago, 11 de Diciembre de 1941, f. 1.

40 *Ibíd.*, f. 2.

*Cuadro N° 1: Españoles identificados y sospechosos de planear actividades terroristas contra el Embajador de España en Chile (1941)*

Manuel Góngora Denis	De 24 años, natural de Madrid, domiciliado en la Avda. B.O'Higgins 285, empleado de la Compañía de Electricidad de Santiago, Sección Medidores.
Miguel Tascón Suárez	De 36 años, natural de Otero de Corueño (León), empleado, con domicilio en Maipú 38.
Antonio Plaza	De unos 40 años, que trabaja en la construcción, con domicilio en Salas N° 3.
Víctor Álvarez	De unos 35 años, metalúrgico, asturiano, que fué comandante del Ejército rojo.
Valentín Ferrer	De unos 40 años, de la construcción.
Miguel Oyenate	De unos 40 años, que tiene una carpintería en la calle Giraldi N° 1435.
Prieto	Un tal Prieto, que antes de nuestra guerra era sargento profesional del Ejército español; durante la guerra fué ascendido a capitán y estuvo en Barcelona en la DCA, en aquella época de Izquierda Republicana y hoy centrista.
Francisco Chavez	Sastre, que representa unos 35 años.

Fuente: Archivo General de Administración de España, 54/9358, N° 640, Santiago, 11 de Diciembre de 1941, f. 3.

El manejo de datos variaba bastante: en algunos casos se conocía su domicilio y lugar de trabajo, y en el más impreciso solo un supuesto apellido. De todas formas se entiende que con aquella información más el control policial dado a sus reuniones, era posible conjurar el accionar de los individualizados, en caso de cometer cualquier acción subversiva. Las aspiraciones del entonces embajador de España en Chile, Juan Ignacio Luca de Tena, y de los cónsules, iban más allá de eso, puesto

que se podía encausar a algunos por los delitos de guerra y conspiración que el Estado franquista había dispuesto.

Ya en 1940, el cónsul general de España en Valparaíso, José Ramón Gómez-Acebo, comunicaba al Ministro de Asuntos Exteriores, Juan Beigbeder, sobre las actividades supuestamente subversivas realizadas por españoles disidentes en aquella ciudad, señalando:

Considerando que las culpas contraídas por estos elementos indeseables son merecedoras de sanción y caen de lleno dentro del cuadro trazado por la ley de responsabilidades políticas de fecha 9 de Febrero de 1939, me permito remitir adjunto a VE las fichas personales con indicación de las causas de su responsabilidad por si tiene a bien hacerlas llegar a manos del tribunal regional competente<sup>41</sup>.

En este mismo documento, se adjuntaba anexa la ficha de algunas personas en las que se incluían sus datos personales y las causas por las que eran susceptibles de ser perseguidas. La idea de los representantes franquistas de la época en Chile era entregar dichos antecedentes a las autoridades españolas, de forma que pudieran ser procesados en su país de origen. Ello, en el contexto de la ya mencionada Ley de Responsabilidades Políticas, por la que se establecía que las actividades contrarias al régimen serían perseguidas; incluso, si la persona no se encontraba viva, a través de la persecución de sus familiares, principalmente por medio de sanciones económicas.

No fue esta la única documentación que se conoció del espionaje a elementos contrarios al régimen franquista, ya que desde 1939, y al menos hasta 1947, se recogió información confidencial de refugiados republicanos por medio de la apertura de su correspondencia y realizando un seguimiento de su procedencia, ocupación, etc.

Podemos agregar, además, que en el Archivo de Asuntos Exteriores de España se encontraba el Legajo 1578, Expediente 6, titulado:

41 Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, (en adelante AMAE), legajo R-1578, expediente 6, carpeta 6, N° 83, Valparaíso, 14 de Enero de 1940, Comunicación del Cónsul General de Valparaíso José Gómez-Acebo, f.1.

Movimiento Nacional. Actividad y propaganda política roja en Chile, 1939-1946. Allí incluían diferentes carpetas que muestran la vida y actividades de personajes antifranquistas en Chile. Por ejemplo, la carpeta N° 5 corresponde a Rodrigo Soriano, datada en 1939.

Soriano, como ex Embajador de la España Republicana en Chile, se había convertido en principal figura del exilio y en un elemento digno de espiar por el franquismo. Además de contar con su propia ficha –remitida desde España<sup>42</sup>, hay evidencias de que se intervenía su correspondencia privada, lo que queda de manifiesto en la comunicación mantenida entre el encargado de negocios de España en Chile, Federico Oliván, y el ministro de Asuntos Exteriores, ante la posible llegada de más españoles a Chile:

42 En AGA, caja 54/9359, N° 74, Madrid 6 de noviembre de 1941, correspondiente a una comunicación de Manuel Halcón (Consejo de la Hispanidad) al Embajador de España en Chile, encontramos la ficha que indica las actividades de este destacado personaje, la que señala: “SORIANO BERROETA-ALDAMAR, Rodrigo.- De unos 72 años en 1941. Político y periodista español que al producirse el Glorioso Movimiento nacional desempeña el cargo de Embajador de España en Chile.- Desde los primeros momentos se puso incondicionalmente a la disposición del gobierno rojo, continuando en su puesto de Embajador hasta el triunfo definitivo de las armas nacionales.- Como tal Embajador de España republicana, toma parte en cuantos actos político o sociales celebran en ésta los refugiados españoles y en algunos organizados por los extremistas chilenos, en los que frecuentemente hace uso de la palabra, atacando a España y sus gobernantes. Es presidente honorario del Centro Republicano Español de Santiago, y presidente efectivo de la Casa España Republicana.- reside en ésta con su esposa en un chalet situado en la Avenida de los Leones nº 238. Colabora en el diario de izquierdas local ‘La Hora’, publicando artículos en contra de España. Financió y fue el alma del periódico que se publicó en Santiago de Chile desde 1939, cuyo título era ‘España Nueva’. Posteriormente fundó y dirigió el periódico órgano de los refugiados rojos ‘República Popular’ y en la actualmente [sic] coopera activísimamente y es sostén del periódico quincenal ‘España Libre’. También colabora en el periódico comunista editado en Santiago ‘La Verdad de España’ y en revistas y publicaciones de extrema izquierda de la República Argentina y de Méjico. Dadas sus amistades con políticos y personalidades de izquierdas en ésta, y sus condiciones de activo propagandista y agitador, causa muchos perjuicios con su actuación a la España nacional, de la que es enemigo irreconciliable, pudiendo considerarse actualmente más bien comunista que republicano de izquierdas”.

Recordará VE a este respecto que hace dos semanas le remití una carta interceptada de una logia a Soriano recomendándole a varios “hermanos” para que trabajase su desplazamiento a este país,

agregándose luego que el representante español estaba presionando para que se expulsara del país al

...intelectual rojo López Rey siniestro asesino, cuya ficha he interesado [sic] de la Dirección General de Seguridad por el digno conducto de VE y que me propongo entregar a este Gobierno<sup>43</sup>.

Este procedimiento de seguimiento y recopilación de antecedentes de españoles en Chile tuvo su punto álgido al ser difundida la existencia de las “fichas” por el parlamentario chileno Sergio Fernández Larraín, del Partido Conservador, quien las obtuvo del representante español Federico Oliván con la finalidad de lograr que se frenara la actividad política de los exiliados en Chile. Comenta el encargado de negocios que:

Le suministré algunas fichas de Francisco Galán, Carlos Baraibar, Manuel López Rey, Wenceslao Roces, Julio Simal, Corbinos, Solsona, etc. y otros de cuyas actividades se ocupó el Sr. Fernández en la Cámara<sup>44</sup>, en

43 AGA, caja 54/9356, legajo 325, N° 109, Santiago, 4 de abril de 1940, Comunicación de Federico Oliván al Ministro de Asuntos Exteriores de Chile, f. 2.

44 En la sesión 14º ordinaria del 2 de julio de 1940 de la Cámara, el diputado Sergio Fernández Larraín proponía que se aprobara una moción para prohibir el funcionamiento del Partido Comunista en Chile. En ella, presentaron las fichas que le facilitó Oliván, lo que causó que en esa sesión y en la siguiente continuara la discusión. Su respuesta ante los cuestionamientos de los que fue objeto fueron contestados en los siguientes términos: “En cuanto a los antecedentes de estas personas debo declarar que en forma textual y literal los he transcrita de una información de la Embajada de España, acreditada con Sello de la Embajada y la firma del Encargado de Negocios, don Federico Oliván, que en original entregó al señor Presidente para que ordene su inserción [sic], tanto en el Boletín como en la publicación oficial en ‘El Diario Ilustrado’, a continuación de las frases que la Cámara me acaba de escuchar”. *Boletín de Actas de la Cámara de Diputados*, 15º sesión ordinaria, 3 de julio de 1940, p. 908. Esta respuesta implicó el desarrollo de extensas discusiones con diputados de los partidos integrantes del Frente Popular.

una sesión tempestuosa interrumpida constantemente por el griterío y los exabruptos de los comunistas<sup>45</sup>.

Esto trajo como consecuencia una fuerte campaña de prensa contra Oliván, de la que participaron tanto Baraibar como López Rey, quienes resaltaban no solo el espionaje llevado a cabo, sino la entrega misma de los antecedentes a un tercero ajeno a la realidad española, con intención de incidir en la política interna chilena:

Furiosos éstos [los opositores al franquismo], se han reunido con Rodrigo Soriano y con todo el “estado mayor” de rojos y rojoides españoles y chilenos para preparar una ruidosa campaña contra mi modesta persona, con vistas a demostrar que me inmiscuyo en política chilena; que soy un espía, estoy en connivencia con los nacis [sic] para organizar la 5<sup>a</sup>. Columna, etc., etc., y demás estupideces por el estilo<sup>46</sup>.

Oliván anticipó un recrudescimiento de las tensiones entre ambos gobiernos debido al mal manejo que le dio a esta situación, ya que nunca debió difundirse esta información por ser de carácter confidencial y de uso exclusivo del Gobierno español. Estas circunstancias se solaparon con la ruptura de relaciones hispano-chilenas por la cuestión de los asilados, que ya hemos mencionado.

## 2. Persecución internacional

Si en Chile hubo un seguimiento sistemático que hemos podido constatar documentalmente, para el caso argentino este procedimiento parece haber dejado menos rastros, lo que no significa que no haya existido. De hecho, aparece en forma recurrente el procedimiento del cruce de antecedentes a nivel internacional para poder desarrollar una historia de vida de las personas vigiladas considerando los antecedentes que

45 AMAE, Legajo 1578, Exp. 6, Carpeta N° 6, N° 225, Santiago, 8 de julio de 1940. Comunicación titulada: Movimiento nacional. Actividad y propaganda política roja en Chile, 1939-1946, f.1.

46 *Ibidem*.

podían permitir clasificar a los observados como afectos, desafectos o disidentes. Por lo menos hasta 1950, es posible, además, encontrar los registros que dejaban las personas al solicitar los documentos respectivos en la embajada de España en Argentina, así como en consulados (Bahía Blanca, por ejemplo).

En las solicitudes de documentación para ingresar a España que se presentaban en el consulado de Buenos Aires, se preguntaban antecedentes tales como el lugar donde se ubicó la persona durante la guerra y si tuvo una actuación política determinada. El solicitante debía dar cuenta de la información por escrito, como se muestra en las imágenes nn. 1 y 2.

En el caso de Juan Mella Alfageme<sup>47</sup>, se realizó la solicitud el 7 de diciembre de 1945, y si bien completó la primera parte de la información indicando que realizaría el viaje en misión por el gobierno argentino, no apuntaba otros antecedentes, como el tiempo de estadía en España. De allí que se indicara en el reverso del documento que: “El nombrado JOSE MELLA ALFAGEME, se negó a firmar”<sup>48</sup>. Por ende, su solicitud no fue cursada.

Un caso más concreto aún es el de Manuel Martínez Solar, nacido en 1902, quien se presentó en Buenos Aires<sup>49</sup> para solicitar un visado de viaje a España con pasaporte expedido en Chile un año antes (1946). Declaraba haber sido favorable al franquismo durante la guerra, la que pasó en Valencia. Pero, en la información que se solicitó a Montevideo, se consignó que: “Se dice que tomó parte en la zona roja de España en espectáculos benéficos para auxiliar a los rojos”<sup>50</sup> y que habría estado

47 Español, residía en la ciudad de Buenos Aires, trabajaba en la empresa alemana Siemens. En 1945, estuvo acusado de pertenecer a una red de informaciones nacionalsocialistas en Argentina. RONALD C. NEWTON, *The “Nazi Menace” in Argentina, 1931-1947*, Stanford University Press, 1992, pp. 254 y 257.

48 AGA 54/9246, Solicitud de autorización para viaje a España, Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945, f. 1.

49 AGA, 54/9246, Carpeta 2, Visaciones, Buenos Aires, 21 de mayo de 1947, f. 1.

50 AGA, 54/9246, Carpeta 2, Visaciones, Montevideo, 4/2/1941, n9, c-207, el cónsul general Manuel Acal y Marín al Ilmo. Señor cónsul General, de España en Buenos Aires, f. 1.

**ESTADO ESPAÑOL**

N.º \_\_\_\_\_

En Buenos Aires, a los siete de diciembre de 1945.-

Al solicitar autorización para entrar en España declaro que mi nombre es el siguiente: **JOSÉ MELLA ALFAGEME** que nació en (1) **Padrón (Coruña)** el (2) 4 de enero de 1907.-

Que mi nacionalidad es **aspañola**,- estando pendiente de Pasaporte N.º \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_

con validez hasta \_\_\_\_\_

Que mi profesión es **ampliante de comercio**,-

Que soy (3) **soltero** y que el nombre de mi (4) esposa es **Florentina Rosón**,-

Que mi residencia es **Buenos Aires (Capital Federal-R. Argentina)**

Que mi residencia (5) es **Buenos Aires (Dgo. R. Argentina)**

en donde me establezco en la **Capital Federal**,- con el propósito de **trabajar**,-

Que mi ocupación durante los dos últimos años ha sido de empleado de comercio,- y mi residencia **Capital Federal**, calle **Centenario** del Estado 3000.-

Que el objeto de mi viaje es **ordenado por el Gobierno Argentino**.

Que debo entrar en España por la **frontera de**

Que tengo acompañado por las siguientes personas incluidas en mi pasaporte.

Que debo permanecer en España durante (6) \_\_\_\_\_ y mi dirección será \_\_\_\_\_

Que los nombres de las personas que me garantizan y sus direcciones son:

Que (6) \_\_\_\_\_ intención de establecerme en el territorio nacional, y (7) \_\_\_\_\_ la Tarea de Identidad Profesional.

Que ofrezco en comprobación de lo expuesto los siguientes documentos:

Que no me ha sido negado el visto de mi Pasaporte en ninguna Representación diplomática o consular del Estado español; que no me ha sido negada la entrada en España ni he sido nunca expulsado de su territorio (8)

Que durante la guerra de España (9) \_\_\_\_\_ en territorio (10) \_\_\_\_\_ habiendo sido mi situación la siguiente:

(11) \_\_\_\_\_

**Note:** Si nombrado **JOSÉ MELLA ALFAGEME**, se negó a firmar.-



Declaro bajo mi palabra de honor que lo expuesto anteriormente es verdad.

Quedo enterado de que por mi entrada y permanencia en España, quedo sometido a las leyes y reglamentos dictados en materia de Policía, control monetario y leyes reguladoras de la permanencia de extranjeros y trabajos de los mismos en territorio nacional.

FIRMA

Solicitado ante mí, en Buenos Aires, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Número del visto de Pasaporte o del Pasaporte que se ilustra Se adjunta el Pasaporte o el visto de Pasaporte por los siguientes razones:



(1) Localidad. (2) Fecha. (3) Casado o soltero. (4) Esposa o marido. (5) Tiempo. (6) Tengo o no tengo. (7) Poco o no poco. (8) En caso contrario, hágase constar las circunstancias de su nacimiento. (9) Dónde o no nacido. (10) País o Nacional.

**Solicitud para entrar en España de José Mella Alfageme**  
(Imágenes extraídas de AGA 54/9246, carpeta 1)

toreando en dicha ciudad en eventos republicanos. Se citó, incluso, que en 1941 viajó desde Montevideo hacia Mendoza, ciudad en la que se dejó registro de su participación en actividades contrarias al franquismo. Por ello, el cónsul general de Buenos Aires –Eduardo Becerra Heraiz– indicaba que debido a su apoyo a los rojos en Montevideo sería:

...la razón por la que en la actualidad no se le ha vuelto a prorrogar el pasaporte. Lo que comunico a Vd. A fin de que esté prevenido en caso de no pueda presentarse en esa cancillería o que pretenda realizar alguna labor política. De todo lo cual deberá informarme a la mayor brevedad, no facilitándole documento alguno ni gestión en la que pretenda se le ayude<sup>51</sup>.

La persecución no solo se daba en una legación en particular, sino que era un procedimiento trasnacional aplicado en las sedes diplomáticas de la región, entre Argentina, Chile y Uruguay: un mecanismo eficaz para intentar mantener bajo control a los desafectos al franquismo en el Cono Sur.

### *V. Conclusiones*

En este trabajo, hemos presentado algunas aproximaciones hacia el conocimiento de la persecución franquista realizada por sus representantes en Argentina y en Chile. Los representantes españoles realizaban recomendaciones mutuas y advertencias a Madrid con el objeto de articular acciones de persecución contra la disidencia. Ese colectivo lo integraban tanto los exiliados como los emigrantes españoles que simpatizaban con la República. En 1940, el cónsul español en Valparaíso señalaba a los directores de algunos centros regionales pro republicanos, los consideraba susceptibles de procesar, puesto que les atribuía “culpas contraídas por estos elementos indeseables”; eran por tanto

51 AGA, 54/9246, Carpeta 2, Visaciones, Buenos Aires, 30 de enero de 1941, comunicaciones N° 364-365-366.

“merecedores de sanción y caen de lleno dentro del cuadro trazado por la ley de responsabilidades políticas de fecha 9 de febrero de 1939”<sup>52</sup>, y anexaba en su incriminación las ya conocidas fichas personales que indicaban los cargos susceptibles de analizar. La documentación también permite comenzar a reconstruir el circuito de acusaciones y delaciones, que incluían la vigilancia y los seguimientos organizados por las embajadas y consulados en Argentina y Chile a destacadas personalidades del exilio y a gente común simpatizante del bando republicano; la información deja ver, además, los vínculos con políticos nacionales favorables al régimen franquista, así como el apoyo de las policías que entregaban antecedentes a los representantes españoles, lo que permitía remitir esas informaciones al Tribunal de Responsabilidades Políticas y a la Dirección General de Seguridad en España.

Las persecuciones, en muchas ocasiones, no estorbaron. Dejaron en el desamparo no solo a los dirigentes republicados exiliados, a los que fueron excluidos del discurso oficial y a los que les fueron negados sus derechos por pensar distinto, sino también a todos aquellos que se vieron desplazados de España por la fuerza de las circunstancias, por temor fundado o por prevención, a aquellos que vinieron a América en búsqueda de un destino mejor, empujados por la pobreza y la necesidad, y se encontraron con falta de cooperación y discriminación efectiva. Cobra vigencia el concepto de persecución extraterritorial que fue trabajado por Jordi Guixé Coromines en su obra *La república perseguida*<sup>53</sup>. Esta permite concluir que el franquismo, no conforme con desarrollar un conjunto de estrategias que mantuvieron a la sociedad española bajo una sombra de miedo y represión, extendió sus redes más allá de sus fronteras. Si bien su estudio se centra en el accionar del régimen en Francia, nos resulta de provecho para contestar la pregunta que nos planteamos en el título del escrito: hubo una obsesión persecutoria

52 AGA, legajo R-1578, expediente 6, carpeta 6, N° 83, Valparaíso, 14 de marzo de 1940, Comunicación del Cónsul general de España en Valparaíso José Gómez-Acebo al Ministro de Asuntos Exteriores, f. 1.

53 JORDI GUIXÉ COROMINES, *La república perseguida. Exilio y represión en la Francia de Franco. 1937-1951*, Valencia, Universitat de València, 2012.

por parte de los representantes franquistas en Argentina y en Chile, la que, sin embargo, fue parte de una estrategia mayor que implementó el régimen desde España con una legislación afín (Ley de responsabilidades políticas, Ley de seguridad del Estado) y con un discurso que dividió a la sociedad para validar a quienes fueron los vencedores de la Guerra Civil. *é*